

CONSEJO DE PERSONAL

SESION N° 28-98

Sesión ordinaria del Consejo de Personal celebrada a las nueve horas del once de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, con la asistencia del Magistrado Eduardo Sancho González quien preside; el Magistrado Rodrigo Castro Monge, el Dr. Oscar González Camacho, la Juez Superior Licda. Ana Luisa Meseguer Monge y el Lic. Francisco Arroyo Meléndez Jefe del Departamento de Personal.

ARTICULO I

Lectura y aprobación del acta anterior.

ARTICULO II

Se procede a analizar el Informe CV-342-98 para la revaloración de la clase Jefe de Depósito de Objetos y Museo Criminal.

En lo que interesa el informe señala:

1. CONSIDERACIONES ANALÍTICAS

1.1 *En el proceso de valoración de cargos se evalúan las tareas con base en diversos factores, entre ellos nivel de dificultad, responsabilidad, supervisión, requerimientos académicos y de experiencia, consecuencia del error, condiciones de trabajo, relaciones de competencia y otros elementos técnicos. Es observable que la "responsabilidad" constituye sólo un elemento dentro de la gama de análisis, este factor se subdivide en responsabilidad por funciones, por relaciones de trabajo, por equipo, materiales y valores.*

1.2 *El Jefe del Depósito debe responder ante la administración y los usuarios, por el equipo, herramientas, materiales y valores bajo custodia de la Unidad a su cargo. En el caso que se*

presenten daños o faltantes la recuperación puede ser costosa, difícil y perjudicar la imagen de la Institución, pues como se ha indicado, son bienes ajenos que están en custodia por diversas causas judiciales.

1.2.1 Para "medir" la responsabilidad es necesario considerar la estructura organizacional, la cual define relaciones jerárquicas, grado de independencia funcional, delegación, supervisión recibida y otros; no obstante hasta el momento no se aplica un sistema cuantitativo, que refleje una puntuación lo más objetiva posible. Tal situación se solventa mediante comparaciones con otros puestos.

1.2.2 Como se indicó en el numeral 5.1, la responsabilidad por valores es sólo uno de los elementos de ese factor; entre los puestos con responsabilidad económica, financiera o ambas están los cajeros, auxiliares de contabilidad, encargados de presupuesto, auditores y otros.

1.3 Dentro del factor "condiciones de trabajo", se examina las posibilidades de ejercer control sobre la situación. En el presente caso a la "jefatura" le corresponde establecer pautas para evitar pérdidas o faltantes de los bienes en depósito; a la fecha consisten en inventarios, registros y medidas de seguridad tales como: restringir el acceso a las bodegas, el tránsito por esa área es en pareja, al oficial de seguridad le corresponde revisar bultos de cualquier tamaño y pasar la barra detectora de metales sobre el público y empleados al salir del edificio. Las armas fueron trasladadas a las antiguas celdas del Organismo de Investigación Judicial, las joyas se guardarán en una caja de seguridad bancaria y la apertura de la caja fuerte debe hacerse en conjunto con el Secretario del O.I.J., quien mantiene bajo su cuidado la llave, igualmente se ha reforzado la seguridad de las instalaciones y se instaló una alarma.

1.4 En "consecuencia de error" se evalúa la posibilidad que ofrece el trabajo para cometer errores, por ser imprevisibles en el proceso laboral o por negligencia, también se considera si éstos pueden ser detectados y corregidos sin problema de trascendencia. En el Depósito de Objetos los errores en los sistemas de control pueden causar desde atrasos en la localización de un artículo, entregarse donarse o destruirse cuando no corresponda y fallas en la seguridad podría ocasionar faltantes.

1.5 La relación del Jefe del Depósito de Objetos con otros cargos de Jefatura se refleja en el siguiente cuadro:

Jefe Depósito de Objetos	Jefe Documentos Dudosos	Jefe Sec. 2 (Ctas. Corrientes)	Jefe Sec. 1 (Oficina Comunicaciones OIJ)
Base ¢125.400	Base ¢140.600	Base ¢140.600	Base ¢125.400
1 Oficinista 3 1 Oficinista 2 * 1 Aux. Depósito 1 Conserje 2 * adscrito Museo	9 Téc. Criminal.2 2 Téc. Criminal.1 1 Op. Eq. Imprenta 3 1 Aux. Anál. Doc. Dud. 2 Oficinista 2	5 Aux. Contab.2 7 Aux. Contab.1	3 Técnico Radiocom. 8 Operador Radio

1.6 Por la naturaleza del trabajo: recibir, custodiar y entregar objetos, el depósito constituye una unidad la cual está adscrita a la Secretaría del Organismo de Investigación Judicial; igualmente es observable que el ámbito de trabajo es de alguna variedad y dificultad, cuyos lineamientos están dados por ley e incluso hay directrices superiores, tal como se señala en los antecedentes. Las decisiones que se requieren no son de tipo altamente creativos, los contactos con los pocos subordinados son directos y las áreas de operación están bien definidas y delimitadas.

1.7 Para garantizar a la administración y a los usuarios de los bienes en custodia sería conveniente analizar la posibilidad de que el jefe de la oficina rinda caución; a la vez es necesario modificar los requisitos de acuerdo con el ámbito del cargo: administrar un depósito de bienes en retención judicial, tomar las precauciones para su custodia, supervisar las labores de recepción y entrega de objetos, ejecutar y velar por el cumplimiento de directrices superiores, de manera tal que los conocimientos permitan el desempeño del cargo en forma satisfactoria, no obstante esto no exime a la Institución de procurar capacitación y asesoría en materia de control y medidas de seguridad, para el titular del cargo. La ubicación salarial también debe estar acorde al nivel de responsabilidad, condiciones de trabajo y demás exigencias; cabe señalar aquí que algunos cargos comparables ostentan una valoración y clasificación diferenciada con base en la jerarquía, directrices superiores y otros elementos de conveniencia institucional.

2. RECOMENDACIONES

2.1 Modificar el título de la "clase" de: Jefe de Depósito de Objetos y Museo Criminal por el de: Jefe de Depósito de Objetos, pues desde hace más de un año se le desvinculó del desarrollo de actividades atinentes al museo criminológico. Actualizar las tareas y requisitos de acuerdo a la propuesta incluida en el anexo 1.

2.2 Revalorar la "clase" Jefe de Depósito de Objetos de la categoría 330 Base ¢125.400.00 a la categoría 368 con una base de ¢140.600.00, de manera que se ubique con clases de cargos comparables en cuanto al grado de responsabilidad, complejidad, condiciones de trabajo, requisitos académicos y demás exigencias, como el Jefe de Sección Administrativa.

SE ACORDO: *Aprobar el informe del Departamento de Personal en todos sus extremos, por lo tanto proceder con la reasignación del puesto Jefe de Depósito de Objetos y Museo Criminal.*

ARTICULO III

Se procede a conocer el Informe RS-CP-043-98 de la Sección de Reclutamiento y Selección.

GESTION:

El señor Sergio Piñar Baltodano, Notificador del Juzgado Agrario de Liberia, plantea el recurso antes mencionado fundado en lo siguiente:

..”planteo RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACIÓN SUBSIDIARIA, de lo resuelto por ese CONSEJO, artículo XII DE LA SESION CELEBRADA EL CATORCE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, lo anterior por considerar que ello lesiona mis derechos, como lo es poder concursar libremente al puesto de OFICIAL DE LOCALIZACION, lo anterior por lo que a continuación les expongo:

1. En relación al considerando primero, se indica que yo no aparezco en los listados para la realización de pruebas, lo cual acepto, pero aclarando que yo no me inscribí para esa prueba por cuanto tenía los exámenes ganados desde hace muchos años atrás, ya que fungí como cuatro años en propiedad como Citador Judicial tanto en Cárceles y Citaciones como en los Tribunales de Justicia de Liberia, lo único que hice al respecto fue solicitar al Departamento de Personal, la recalificación por lo que consideré que la nota que me quedaba era suficiente para optar a uno de estos puestos, completándolo con los otros requisitos que era presentar las licencias A-3 y B-1, los cuales cumplí.

2. Lo indicado en el considerando segundo del acuerdo aquí impugnado, también lo acepto, con la aclaración que hice la solicitud para ser tomado en cuenta para el puesto hasta esa fecha, por cuanto me enteré esos días, en forma verbal por parte de una compañera del edificio, (ya que en ningún momento informaron mediante circulares que dichas plazas saldrían a concurso), de lo cual se puede levantar la investigación mediante consulta a los distintos despachos judiciales del circuito de Liberia.

3. Considero que si no participé en igualdad de condiciones con los demás compañeros que hicieron las pruebas, fue por falta de información efectiva que indicara la apertura de las plazas a concurso.

Señores del Consejo de Personal tengo más de quince años de laborar tanto interinamente como en propiedad para el Poder Judicial, siempre me he desempeñado en forma responsable y honesta. Nunca he tenido una llamada de atención por motivo alguno, todo lo contrario mis calificaciones siempre han sido excelentes lo que consta en mi expediente que al efecto lleva el Departamento de Personal, por lo que considero injusto que en virtud de que solicité una audiencia con Ustedes para exponerles los motivos que originan mis deseos de cambiarme de puesto no se me haya atendido ni se me informará el porque no se me atiende. Pido respetuosamente se reconsidere mi gestión de revocar el acuerdo impugnado y nuevamente les solicito audiencia para explicarles con detalle los motivos de mi gran interés en cambiarme de puesto (problema de índole laboral). “

CONSIDERACIONES :

La clase de Citador Judicial sufrió modificaciones sustanciales en sus características, tareas típicas, responsabilidades y otras condiciones, así como las características personales y los

requisitos, por lo que fue reasignada a Oficial de Localización, lo cual implica que los exámenes realizados para el primero no pueden ser válidos para el segundo, más aún considerando las nuevas funciones derivadas del nuevo Código Procesal Penal.

El concurso N° 33-98 fue enviado vía fax entre otras oficinas, a la Unidad Administrativa Regional de Liberia el 19 de mayo anterior, quien a sugerencia de nuestra sección, lo distribuyó en las oficinas que contaban con puestos vacantes, exceptuando el Juzgado Agrario, por no existir vacante alguna.

SE ACORDO: *Ordenar al Departamento de Personal que realice la prueba específica para el puesto de Oficial de Localización al señor Piñar Baltodano. Una vez obtenido el promedio de elegibilidad, deberá incluirse en la terna respectiva si su nota es una de las tres mejores.*

ARTICULO IV

Mediante Oficio N° O.CV-080-98 la Sección de Clasificación y Valoración de Puesto del Departamento de Personal indica lo siguiente:

Por haber variado las condiciones prevalecientes en cuanto al valor del punto de Carrera Profesional en el Sector Público, debido a la resolución de la Dirección General de Servicio Civil N° DG-115-98 de las doce horas con diez minutos del diez de agosto de mil novecientos noventa y ocho; mediante la cual esta instancia resolvió lo siguiente:

"ARTICULO 1°.- Revalorar el punto por concepto de Carrera Profesional, de manera que su valor total alcance la suma de seiscientos cuarenta y un colones (¢641⁰⁰).

ARTICULO 2°.- Rige a partir del 1° de octubre de 1998, y queda sujeto a disponibilidad presupuestaria."

En razón de lo anterior, a efecto de mantener la competitividad del Poder Judicial en el mercado salarial, es necesario revisar el valor del punto de Carrera Profesional; por ello se sugiere adoptar un incremento para el valor del punto de forma que se equipare a lo dispuesto por la resolución antes señalada, al igual que se hizo con el aumento salarial, en consecuencia se recomienda lo siguiente:

- a) Establecer el valor del punto por concepto de Carrera Profesional en ¢641⁰⁰ (seiscientos cuarenta y un colones).*
- b) Rige a partir del 1º de octubre de 1998, sujeto a disponibilidad presupuestaria.*

El ajuste implica un aumento de ¢16 por punto, para un incremento presupuestario anual estimado en ¢10,176.000,00 . Esta suma no incluye aguinaldo ni cargas sociales y se calcula con base en los 53.000 puntos que en la actualidad tienen acumulados los profesionales al servicio de este Poder.

De esta manera se pretende agilizar la aplicación del aumento, formulando las gestiones del caso ante el Ministerio de Hacienda.

SE ACORDO: *Recomendar al Consejo Superior el incremento del punto por Carrera Profesional a ¢641.00 (seiscientos cuarenta y un colones).*

ARTICULO V

*Se toma nota del acuerdo tomado por la Corte Plena en sesión N° 26-98 del 05 de octubre en curso artículo XXXI, en donde se traslada para su conocimiento el informe de la Licenciada **Ana María Picado Brenes**, quien realiza estudios doctorales en España.*

ARTICULO VI

La Corte Plena en la sesión celebrada el 26 de octubre en curso artículo XXII acogió la recomendación del Consejo de Personal y designó al Doctor Oscar González Camacho como Coordinador Institucional para la Universidad de Alcalá de Henares. Teniendo en consideración la experiencia y contactos realizados por el señor González Camacho, estima este Consejo que conviene solicitar al Dr. González la elaboración de un esquema donde se designen los aspectos más relevantes que debe contener los informes de estudios presentado por cada uno de los becados. Para este efecto contará con la colaboración del Licenciado Francisco Arroyo Meléndez Jefe del Departamento de Personal.

Asimismo se le solicita una revisión del contrato que actualmente realizan los becarios con el Poder Judicial.

ARTICULO VII

El Consejo de Personal en sesión del 14 de octubre en curso artículo V acordó lo siguiente:

*“La Corte Plena, en sesión celebrada el 6 de julio en curso, artículo VII, tomó el siguiente acuerdo en relación con la solicitud de beca de la doctora **Mayela Valerio Hernández**:*

“Se acordó: Crear una beca para las demás áreas del Poder Judicial, la que se adjudicará, siempre y cuando exista contenido presupuestario suficiente, al funcionario que califique mediante concurso interno que seguirá el Consejo de Personal. De lo contrario se adjudicará pero para el año entrante”.

Mediante Oficio N° 643-P-98, el Jefe del Departamento Financiero Contable, manifestó lo siguiente:

“Me refiero a su oficio N° 637-JP-98, mediante el cual solicita si existe contenido presupuestario para crear una beca adicional al exterior y con ayuda económica, en el entendido de que dichos estudios sean de interés para el Organismo de Investigación Judicial.

Al respecto, muy atentamente me permito señalar lo siguiente:

1. Con vista en el cuadro que se detalla a continuación, se puede concluir que tomando en consideración los nuevos becarios y los que actualmente gozan de las mismas en el país vasco, con cargo a la subpartida 604 “Becas”, el gasto pendiente de cancelar asciende a la suma aproximada de €3.7 millones para hacer frente a la beca de la licenciada Doris Arias Madrigal y el licenciado Jorge López González, luego de esta aplicación se contaría con un saldo de €453.796.43, monto que sería insuficiente para otorgar una beca adicional.
2. Para mayor abundamiento se acompaña el reporte emitido del sistema de presupuesto judicial mediante el cual se puede observar el saldo disponible a la fecha de €4.144.074.79- €3.690.278.36 = €453.796.43”.

SE ACORDO: comunicar la Corte Plena, que ante la falta de contenido presupuestario, este Consejo recomienda que para el próximo año se incluya una beca para el Organismo de Investigación Judicial dentro del plan anual, en los términos expuestos en el acuerdo de Corte Plena citado”.

La Corte Plena en sesión del 26 de octubre artículo XVI tomó nota y acogió la recomendación de este Consejo en los términos expuestos.

SE ACORDO: Analizar la posibilidad de incluir dentro del Plan de Becas del año 1999 presupuesto para la asignación de al menos una beca para el Organismo de Investigación Judicial.

ARTICULO VIII

*La Licenciada **Gabriela Jiménez Rivata** en oficio fechado 14 de octubre en curso señala:*

“Mucho le agradecería, interponer sus buenos oficios con el fin de que el Consejo de Personal, conozca la siguiente solicitud a la brevedad posible.

Como es de su conocimiento, el Departamento de Trabajo Social y Psicología está conformado por profesionales en ambas disciplinas; cuya labor se centra en la atención de diferentes programas como lo son: Intervención con Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal Juvenil, Menores Víctimas de Delitos Sexuales, personas víctimas de Violencia Doméstica, Conflictos de Familia y otras comisiones. Labores fundamentadas y legitimadas en el nuevo Código Procesal Penal, la Ley contra la Violencia Doméstica, la Ley de Justicia Penal Juvenil y el Código de la Niñez y la Adolescencia; en los cuales se le asigna a los

profesionales desempeñar diferentes roles: peritos, terapeutas y consultores técnicos.

Para la implementación de los mencionados programas, es fundamental que los profesionales encargados de llevar a cabo dicha labor, posean una amplia capacitación en sus respectivas ramas; y que a su vez puedan integrar tanto las disciplinas de Psicología como Trabajo Social, abordando los programas de manera interdisciplinaria y favoreciendo de esta forma una atención holística de la población meta; lo que responde a las demandas que realizan los diferentes despachos judiciales.

Con base en lo expuesto anteriormente y tomando en cuenta que a la fecha poseo los grados académicos de Licenciatura en Trabajo Social y Bachillerato en Psicología, es que fundamento mi solicitud para realizar estudios de Maestría en Psicología Clínica, los cuales a la postre contribuirán a un mejor desempeño de las funciones que el Departamento realiza, pues el existir personal capacitado en ambas disciplinas, podría fungir como facilitadora en el proceso de integración.

La Maestría en la que tengo interés, es impartida por la Universidad de Iberoamérica (UNIBE), tiene una duración de 16 meses, distribuida en cuatro cuatrimestres, que contemplan 6 materias cada uno, con una carga académica que oscila entre los 14 y los 17 créditos el cuatrimestre. El programa requiere desarrollo de una práctica clínica hospitalaria que incluye una rotación por diversos hospitales, durante 5 días a la semana por las mañanas, alternando con clases magistrales vespertinas, todo esto durante la extensión del curso lectivo.

La Maestría en este centro tiene un valor actual de veinte mil colones el crédito por lo que los costos varían con base en la carga académica matriculada; así el primer cuatrimestre con una carga de 15 créditos tiene un costo de trescientos mil colones, el segundo, con 17 equivale a trescientos cuarenta mil colones, el tercero con 16 créditos trescientos veinte mil colones, sumando un total de un millón doscientos cuarenta mil colones.

Expuesto lo anterior, solicito al Consejo de Personal muy respetuosamente se valore la posibilidad de otorgarme una Beca de Estudio que contemple un permiso con goce de salario durante un año y cuatro meses, a partir del mes de enero de 1999 hasta abril del 2000, período que dura el posgrado; así como una ayuda económica con el fin de cubrir los costos del mismo.

No omito manifestarles que dado mi gran interés en realizar dicho estudio, estoy dispuesta a asumir los costos de la Maestría a través de financiamiento bancario o de otra índole.

Adjunto a la presente el Programa de la Maestría en Psicología Clínica, una nota del Decano de la Facultad de Psicología: Dr. Roberto Rodríguez, que se refiere a

la importancia de la práctica hospitalaria, otra nota del Sr. Dennis Bolaños en la que se especifica la erogación económica que requiere el posgrado, y un oficio del Lic. Mario Villalobos Jefe del Departamento de Trabajo Social y Psicología, en la que manifiesta su aprobación a la presente solicitud”.

Luego de un amplio intercambio de criterios SE ACORDO:

1. *Denegar la gestión de la Licda. Gabriela Jiménez Rivata, por cuanto el Plan de Becas establecido para este período no contempla reconocimiento para otorgar becas en el área de interés de la solicitante.*
2. *Por lo anterior este Consejo estima necesario recomendar a la Corte Plena que se incluyan una ó dos becas dentro del Plan Anual, para que el personal del sector administrativo pueda acceder a este tipo de beneficio, que hasta el momento se han limitado exclusivamente al área jurisdiccional.*
3. *No obstante, este Consejo deja a criterio de la Corte Plena el conceder la posibilidad de dicho otorgamiento.*

ARTICULO IX

La Corte Plena en sesión efectuada el 26 de octubre artículo IX tomó el siguiente acuerdo:

“El Dr. Mario Granados Moreno, Canciller de la Universidad Autónoma de Centroamérica, en oficio N° R-98-772, dirigido al Presidente, Magistrado Cervantes, manifestó:

“La Universidad Autónoma de Centro América (U.A.C.A.) y la Universidad Carlos III de Madrid, España, firmaron el 22 de noviembre de 1994 un convenio de colaboración para la organización y operación de un instituto de estudios de posgrado de la Universidad Autónoma de Centro América, el que efectivamente se creó por el Senado Académico de esta Universidad y fue debidamente aprobado por el Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada (C.O.N.E.S.U.P.) en 1995.

El Instituto de Enseñanza y de Investigación (I.E.P.I.), al amparo de ese Convenio y de su Protocolo de Ejecución número uno, inició actividades académicas y de investigación en el campo del Derecho Público en 1997,

mediante la organización y apertura de cursos de Posgrados (Maestría y Doctorado) con énfasis en Derecho Público interno, en Derechos Fundamentales, en Derecho Urbanístico y Municipal y en Derecho Ecológico. Conforme al Protocolo firmado entre esta Universidad y la Carlos III de Madrid los cursos de Maestría consisten en cuatro cuatrimestres académicos y la preparación de una Tesis de Maestría; el título será otorgado por la Universidad Autónoma de Centro América y reconocido por la Universidad Carlos III de Madrid. Los cursos de Doctorado consisten en tres cuatrimestres académicos en la Universidad Autónoma de Centro América y un semestre académico en la Universidad Carlos III de Madrid (Para lo cual se contará con las facilidades académicas y de alojamiento de la citada Universidad). El título de “Doctor en Derecho, Programa de Derecho Público Iberoamericano”, lo otorgará la Universidad Carlos III de Madrid, una vez que sea aprobada la correspondiente Tesis Doctoral la que será codirigida por profesores de ambas Universidades y se presentará en la Universidad Carlos III de Madrid.

La presente tiene por objeto informarle sobre este importante esfuerzo académico en beneficio del estudio del Derecho Público. Le acompaño el Manual Instructivo del Instituto de Enseñanza e Investigación de la Universidad Autónoma de Centro América (I.E.P.I.), que contiene la información básica sobre el Programa de Cursos (Maestría y Doctorado en Derecho Público).

Por lo expuesto, le solicito con toda gentileza una cita para explicarle más detalladamente este Programa en Derecho Público que nuestra Universidad ofrece, para que en un futuro muy cercano, a bien, pueda ser tomado en cuenta como posibilidad más de superación académica y que suponemos será de importancia para usted y el personal de la Corte Suprema de Justicia en el campo del Derecho.”

Se dispuso: Trasladar la anterior comunicación al Consejo de Personal con el fin de que de ser posible programe una reunión con el Dr. Mario Granados Moreno, para tratar el tema y se comuniquen a esta Corte lo que corresponda.

SE ACORDO: Programar una reunión con el Doctor Mario Granados Moreno, para el miércoles 25 de noviembre de 1998 a las 10 a.m.

ARTICULO X

Los señores Adriana Sequeira Muñoz, Olman Valverde Chacón y Arturo Alejandro Pérez

Muñoz solicitan lo siguiente:

“Los suscritos Adriana Sequeira Muñoz, cédula 1-933-978, Olman Valverde Chacón, cédula 9-080-901 y Arturo Alejandro Pérez Muñoz, cédula 1-674-989,

con todo el respeto ante su Autoridad manifestamos:

Con vista en el Boletín Judicial número 140-98 del 21 de julio del año en curso, mediante el aviso 18-98, dirigido a los jefes de Despacho Judiciales, nos enteramos que el Consejo Superior en sesión número 37-98 celebrada el 19 de mayo de este año, artículo CXXVIII, dispuso que dentro de los tres meses siguientes a la vacancia temporal o definitiva de un puesto judicial, están obligados a solicitar al Departamento de Personal el envío de terna y proponer nombramientos en ese cargo. Dicha disposición viene a constituir una limitante para optar a los cargos que por largo tiempo hemos desempeñado en el Juzgado Civil de Menor Cuantía del Segundo Circuito Judicial de San José. En primera instancia se mantuvo congelado por tiempo indeterminado la disponibilidad de realizar las pruebas pendientes, para cumplir con los requisitos que el Poder Judicial requiere para obtener la calidad de elegibles. No fue sino hasta el presente año en que se nos dio la posibilidad de realizarlas para desgracia nuestra a la fecha nos quedan algunas pendientes, lo que nos pone en desventaja para ser elegibles.

En el Despacho de marras, se nos ha capacitado para cumplir con los lineamientos que este nuevo Circuito requiere. La capacitación que se nos dio es la relacionada con el adiestramiento para el uso de Sistema en Red de Libros, Sistema de Informatización de Depósitos Judiciales, Sistema de Desglose Electrónico de Notificaciones, y sobre todo el sistema de trabajo a nivel de materia civil.

No omitimos manifestar el tiempo laborado ininterrumpidamente por cada uno de nosotros en esta oficina:

Adriana Sequeira Muñoz cuatro meses y una semana (graduada en Derecho).
Olman Valverde Chacón dos años y un mes (Alcaldía Civil y de Trabajo de Goicoechea).

Arturo Alejandro Pérez Muñoz, un año y un mes (estudiante de cuarto año de Derecho).

Adriana Sequeira Muñoz

Psicométrica Aprobada

Olman Valverde Chacón

Prueba de la materia civil	Aprobada
Psicométrica	Aprobada
Redacción y ortografía	Aprobadas
Mecanografía	Reprobada

Arturo Alejandro Pérez Muñoz

Prueba de la materia civil	Aprobada
Psicométrica	Aprobada
Redacción y ortografía	Aprobadas
Mecanografía	Reprobada
Psicología	Negativa

De manera individual, exponemos de seguido las pruebas que a cada uno de nosotros nos falta por realizar:

1- Adriana Sequeira Muñoz: Prueba de la materia civil, redacción y ortografía, mecanografía y la psicología.

2- Olman Valverde Chacón: Mecanografía y la prueba psicológica.

3- Arturo Alejandro Pérez Muñoz: Prueba psicológica.

Por lo anterior expuesto es que de la manera más respetuosa les solicitamos, que se nos brinde la oportunidad de realizar las pruebas que nos quedan en un tiempo inferior al estipulado por el Departamento de Personal, y así poder cumplir satisfactoriamente con los requisitos que nos faltan para ser elegibles.

Se debe tomar en cuenta que, el Segundo Circuito Judicial de San José es innovador en una serie de trámites y que, de hecho, es el que se mantiene a la vanguardia de la modernización judicial y los suscritos ya tenemos la experiencia y la capacitación necesarias para cumplir con nuestras obligaciones dentro de este maravilloso sistema del Poder Judicial”.

SE ACORDO: Comunicar a los interesados que podrán participar en la próxima convocatoria que efectúe el Departamento de Personal, siempre y cuando hayan transcurrido seis meses desde su última evaluación y hayan aprobado las otras etapas.

ARTICULO XI

*Se conoce el Informe CV-372-98 sobre la solicitud del Egresado **Gilbert Alfaro Zúñiga** Técnico en Administración 2 a.í. del Segundo Circuito Judicial de San José, para que se le reconozca el pago por concepto de Dedicación Exclusiva.*

1. GESTION:

En nota fechada el 5 de octubre ppdo., el señor Gilbert Alfaro Zuñiga, informa que a partir del 10 de octubre del presente año desempeñará el cargo de Técnico en Administración 2, en el Segundo Circuito Judicial de San José, " ... con el fin de que se tramite el pago ... por Dedicación Exclusiva."

2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- 2.1** *El Sr. Gilbert Alfaro Zúñiga, se encuentra nombrado como Técnico en Administración 2.*
- 2.2.** *El puesto exige licenciatura y el interesado ostenta la condición de egresado.*
- 2.3.** *En virtud de lo expuesto y lo indicado en el numeral 2.5., procede reconocer al Sr. Alfaro Zúñiga el 60% sobre el salario base de la clase Técnico en Administración 2 por concepto de dedicación exclusiva.*
- 2.4.** *Rige del 07-10-98 al 31-12-98 y durante los períodos que se le designe en dicho puesto. Se sugiere elaborar contrato abierto. Futuras gestiones las planteará el interesado ante la Sección de Salarios.*

SE ACORDO: *Recomendar al Consejo Superior la aprobación de dicho beneficio.*

ARTICULO XII

*Se conoce el Informe CV-373-98 sobre la solicitud del Licenciado **Rolando Soto Mena** Técnico en Administración 2 a.í. del Departamento de Planificación, para que se le reconozca el pago por concepto de Dedicación Exclusiva.*

1. GESTION:

Con nota del 21 de octubre del año en curso, el Lic. Rolando Soto Mena, entre otras cosas, expone lo siguiente:

“... En virtud de los procedimientos establecidos y en apego a los mismos, solicito muy respetuosamente tengan a bien efectuar los trámites correspondientes para poder gozar del reconocimiento de Dedicación Exclusiva ... ”

2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- 2.1 *El Lic. Rolando Soto Mena, se encuentra nombrado como Técnico en Administración 2 y cumple los requisitos indicados en el numeral 3.*
- 2.2 *En virtud de lo expuesto procede reconocer al Lic. Rolando Soto Mena el 65% sobre el salario base de la clase Técnico en Administración 2, por concepto de Dedicación Exclusiva.*
- 2.3 *Rige a partir del 21 al 23 de Octubre de 1998 y durante los períodos que se le designe en dicho puesto. Se sugiere elaborar contrato abierto. Futuras gestiones las planteará el interesado ante la Sección de Salarios.*

SE ACORDO: *Recomendar al Consejo Superior la aprobación de dicho beneficio.*

ARTICULO XIII

*Se conoce el Informe CV-374-98 sobre la solicitud de la Bachiller **Marcela Ramírez Román** Auditora a.í. del Departamento de Auditoría Judicial, para que se le reconozca el pago por concepto de Prohibición.*

1. GESTION:

Con nota de fecha 08 de octubre último, la Bach. Marcela Román Ramírez gestiona el pago por concepto de Prohibición en virtud de su nombramiento interino durante el período de 14-09-98 al 31-10-98 del presente año, en el puesto de Auditor.

2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- 2.1. *El interesado se encuentra nombrado como Auditor 1 y cumple con los requisitos indicados en el numeral 3.*
- 2.2. *En virtud de lo expuesto, procede reconocer a la señorita Marcela Ramírez Román el 30% sobre el salario base de la clase "Auditor 1" por concepto de Prohibición.*
- 2.4 *Rige del 14-09-98 al 31--10-98 y durante los períodos que se le designe en dicho puesto. Futuras gestiones la planteará la interesada ante la Sección de Salarios*

SE ACORDO: *Recomendar al Consejo Superior la aprobación de dicho beneficio.*

ARTICULO XIV

*Se conoce el Informe CV-375-98 sobre la solicitud del Licenciado **Rodolfo Calderón Umaña** Sociólogo de la Oficina de Planes y Operaciones del O.I.J., para que se le reconozca el pago por concepto de Dedicación Exclusiva.*

1. GESTION:

Con nota del 19 de octubre del año en curso, el Lic. Rodolfo Calderón Umaña, entre otras cosas, expone lo siguiente:

"... Por medio de la presente les saludo y a la vez les solicito que debido a mi reciente nombramiento como Sociólogo en la Oficina de Planes y Operaciones del Organismo de Investigación Judicial, del 19 de octubre al 31 de diciembre del presente año, se me reconozca el 65% del salario base por Dedicación Exclusiva ..."

2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- 2.1 *El Lic. Rodolfo Calderón Umaña, se encuentra nombrada como Sociólogo y cumple los requisitos indicados en el numeral 3.*
- 2.2 *En virtud de lo expuesto procede reconocer al Lic. Rodolfo Calderón Umaña el 65% sobre el salario base del puesto de Sociólogo, por concepto de Dedicación Exclusiva.*

- 2.3 *Rige a partir del 20-10-98 al 31-12-98 y durante los períodos que se le designe en dicho puesto. Se sugiere elaborar contrato abierto. Futuras gestiones las planteará el interesado ante la Sección de Salarios.*

SE ACORDO: *Recomendar al Consejo Superior la aprobación de dicho beneficio.*

ARTICULO XV

*Se conoce el Informe CV-376-98 sobre la solicitud del Bachiller **Sergio Bonilla Bastos** Asistente en Comunicación Colectiva a.í. del Departamento de Información y Relaciones Públicas, para que se le reconozca el pago por concepto de Dedicación Exclusiva.*

1. GESTION:

Con nota del 22 de octubre 1998, la Br. Sergio Bonilla Bastos, entre otras cosas, expone lo siguiente:

“...fui nombrado como Asistente de Comunicación Colectiva en el Departamento de Información y Relaciones Públicas del 23 de octubre al 30 de noviembre del presente año ... solicito se me reconozca el rubro de Dedicación Exclusiva correspondiente a dicha plaza ...”

2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- 2.1 *El Br. Sergio Bonilla Bastos se encuentra nombrado como Asistente de Comunicación Colectiva y cumple con los requisitos indicados en el numeral 3.*
- 2.2 *En virtud de lo expuesto, procede reconocer al Br. Sergio Bonilla Bastos, el 20 % sobre el salario base de la clase Asistente en Comunicación Colectiva por concepto de Dedicación Exclusiva.*

2.3. *Rige del 23 de octubre al 30 de noviembre de 1998. y durante los períodos que se le designe en dicho puesto. Se sugiere elaborar contrato abierto. Futuras gestiones las planteará el interesado ante la Sección de Salarios.*

SE ACORDO: *Recomendar al Consejo Superior la aprobación de dicho beneficio.*

ARTICULO XVI

*Se conoce el Informe CV-383-98 sobre la solicitud del Licenciado **Róger Díaz Aguilar** Asistente en Administración 2 a.í. del Depósito de Vehículos Decomisados, para que se le reconozca el pago por concepto de Dedicación Exclusiva.*

1. GESTION:

Con nota de fecha 30 de octubre último, el Lic. Róger Díaz Aguilar gestiona el pago por concepto de Dedicación Exclusiva en virtud de su nombramiento interino como Asistente en Administración 2 durante los períodos que van del 26 de octubre al 06 de noviembre, del 08 al 15 de noviembre y del 16 de noviembre al 04 de diciembre, todos del año en curso.

2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- 2.1** *El interesado está nombrado interinamente como Asistente en Administración 2 y cumple los requisitos indicados en el numeral 3.*
- 2.2** *En virtud de lo expuesto, procede reconocer al Lic. Róger Díaz Aguilar el 20% sobre el salario base de la clase Asistente en Administración 2, por concepto de Dedicación Exclusiva.*
- 2.3** *Rige a partir del 30 de octubre y durante los períodos que se le designe en dicho puesto. Se sugiere elaborar contrato abierto. Futuras gestiones las planteará el interesado directamente ante la Sección de Salarios.*

SE ACORDO: *Recomendar al Consejo Superior la aprobación de dicho beneficio.*

ARTICULO XVII

*Se conoce el Informe CV-384-98 sobre la solicitud del Arquitecto **Jorge González Ramírez** Supervisor de Construcciones a.í. del Departamento de Servicios Generales, para que se le reconozca el pago por concepto de Dedicación Exclusiva.*

1. GESTION:

Con nota de fecha 06 de noviembre último, el Arq. Jorge González Ramírez gestiona el pago por concepto de Dedicación Exclusiva en virtud de su nombramiento interino como Supervisor de Construcciones durante el período que va del 05 de octubre al 15 de noviembre de 1998.

2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- 2.1 El Arq. Ramírez González se encuentra nombrado como Supervisor de Construcciones y cumple con los requisitos indicados en el numeral 3.*
- 2.2. En virtud de lo expuesto, procede reconocer al Arq. Jorge Ramírez González, el 65% sobre el salario base de la "clase" Supervisor de Construcciones por concepto de Dedicación Exclusiva.*
- 2.3. Rige a partir del 05 de octubre al 15 de noviembre de 1998, y durante los períodos que se le designe en dicho puesto. Se sugiere elaborar contrato abierto. Futuras gestiones las planteará el interesado ante la Sección de Salarios.*

SE ACORDO: *Recomendar al Consejo Superior la aprobación de dicho beneficio.*

ARTICULO XVIII

*Se conoce el Informe CV-385-98 sobre la solicitud del Licenciado **Abad Castillo González** Auditor Investigador de la Sección de Investigaciones Contables, para que se le reconozca el pago por concepto de Prohibición.*

1. GESTION:

Con nota de fecha 30 de octubre último, el señor Abad Castillo González gestiona el pago por concepto de Prohibición en virtud de ocupar el puesto de Auditor Investigador en propiedad.

2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- 2.1 El interesado se encuentra nombrado en propiedad como Auditor Investigador.*
- 2.2 En virtud de lo expuesto procede reconocer al Licenciado Abad Castillo González el 65 % sobre el salario base de la clase Auditor Investigador por concepto de Prohibición. Mediante estudio CV-334-98 se procedió a reconocerle el 60% en su condición de egresado de licenciatura, con el presente informe se reajuste un 5% adicional a su salario base.*
- 2.3 Rige a partir del 30 de octubre de 1998.*

SE ACORDO: *Recomendar al Consejo Superior la aprobación de dicho beneficio.*

Se levanta la sesión a las 11 horas.

Lic. Francisco Arroyo Meléndez
Jefe de Personal